



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 412-2024-MPS/GM

Sechura, 21 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 1318-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 30 de julio de 2024, emitido la Subgerente de Infraestructura; el Informe N° 1394-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 843-2024-MPS/GAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **respecto a Aprobación Programación de Obra Actualizado a la Ampliación de Obra N° 01: Calendario Valorizado, Calendario de Insumos, Calendario de Equipos y Cronograma GANTT de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de La Caleta Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"** CUI N° 2551423, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 20 de marzo de 2024, se firmó el contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Helbert Ruiz Rivera, por el monto de S/. 116,591.67 (Ciento dieciséis mil quinientos noventa y uno con 67/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 316-2024-MPS/GM, de fecha 08 de julio de 2024, se declara procedente la solicitud presentada por el Consorcio Vial Piura, respecto a la ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, por treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024, en cumplimiento al artículo 197° y artículo 198.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 412-2024-MPS/GM

Que, mediante Carta N° 43-2024/CONSORCIO VIAL PIURA, de fecha 19 de julio de 2024, el Representante Común alcanza al Supervisor de Obra los Cronogramas Actualizados de Obra – Cronograma GANNT, PERT CPM, Cronograma de Obra Valorizado Actualizado y Cronograma de Adquisición de Materiales e Insumos de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 022-2024/ING.JEOT-SO, de fecha 23 de julio de 2024, el Supervisor de Obra remite al Consultor de Obra el informe técnico sobre calendario valorizado de avance de obra y programación de obra contractual actualizado según ampliación de plazo N° 01, concluyendo lo siguiente:

1. El contratista ha cumplido con presentar dentro de los plazos estipulados en su Contrato, el calendario valorizado de avance de obra y la programación de obra contractual actualizado según ampliación de plazo N° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 316-2024-MPS/GM, de fecha 12 de julio de 2024.
2. El Calendario y Programación de obra actualizados determinan el nuevo plazo de termino contractual al 30 de agosto de 2024.
3. En calidad de supervisor de obra, encuentra conforme la presentación del Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Contractual actualizado, según ampliación de plazo N° 01. Por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 029-2024-ING.HRR-CONSULTOR, de fecha 24 de julio de 2024, el Consultor de Obra remite a la Subgerente de Infraestructura (e), el informe N° 022-2024/ING.JEOT-SO suscrito por el Supervisor de la Obra, quien emite su pronunciamiento respecto a la presentación del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA CONTRACTUAL ACTUALIZADO, SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 APROBADO mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 316-2024-MPS/GM de fecha 08/07/2024, el cual fue remitido por el contratista CONSORCIO VIAL PIURA mediante Carta N° 43-2024/CONSORCIO VIAL PIURA; declarando CONFORME la documentación presentada;

Que, mediante Informe N° 030-2024/ING-AMPR-MO, de fecha 25 de julio de 2024, el Monitor de Obra informa a la Subgerente de Infraestructura que, visto y analizado la documentación presentada por el Supervisor de Obra y por el Consultor de Obra, respecto a la aprobación de Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obra Contractual actualizado, según ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, se concluye y recomienda lo siguiente:

1. Se precisa que el presente informe se suscribe de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01, plazo de ejecución contractual de obra, tomando en cuenta 30 días calendarios, para la ejecución de la obra mediante el cual se aplazaría la culminación de la obra desde el 01 de agosto del 2024 hasta el 30 de agosto del 2024.
2. Realizada la evaluación de los CALENDARIOS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADO CONTRACTUAL SEGÚN AMPLIACION DE PLAZO N° 01 y en base a la conformidad otorgada por el supervisor de obra, en calidad de Monitor de obra, se emite conformidad, en merito a que ambos documentos son congruentes entre sí, y que reflejan la programación de las diversas partidas que comprende el proyecto, lo cual permitirá controlar que la obra termine en el plazo previsto, por lo que recomiendo APROBAR el CALENDARIO, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1318-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 30 de julio de 2024, la Subgerente de Infraestructura (e), se dirige a la Gerente de Desarrollo Urbano, solicitando LA APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADO SEGÚN AMPLIACION DE PLAZO N° 01, mediante acto resolutivo de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 412-2024-MPS/GM

Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662; asimismo, precisa que el presente informe se suscribe de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01 del plazo de ejecución contractual de obra, tomando en cuenta 30 días calendarios, para su ejecución, mediante el cual se aplazaría la culminación de la obra desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	MONTOS (INC/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL (S/)	ACUMULADO (S/)	PARCIAL %	ACUM %
Feb - 24	S/ 64,996.81	S/ 64,996.81	2.20%	2.20%
Mar - 24	S/ 299,836.71	S/ 364,833.52	10.13%	12.33%
Abr - 24	S/ 29,783.80	S/ 394,617.32	1.01%	13.34%
May - 24	S/0.00	S/ 394,617.32	0.00%	13.34%
Jun - 24	S/ 819,087.48	S/ 1,213,704.80	27.68%	41.03%
Jul - 24	S/ 1,241,761.66	S/ 2,455,466.46	41.97%	83.00%
Ago - 24	S/ 503,135.28	S/ 2,958,601.74	17.01%	100%
TOTAL	S/ 2,958,601.74		100%	

Que, mediante el **Informe N° 1394-2024-MPS-GM-GDU**, de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano indica a la Gerencia Municipal que, habiendo evaluado los documentos presentados, sobre la **PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA AMPLIACIÓN DE OBRA N° 01: CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE INSUMOS, CALENDARIO DE EQUIPOS Y CRONOGRAMA GANTT**, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, considerando como fecha de inicio el 16 de febrero del 2024 hasta la nueva fecha de culminación el 30 de agosto de 2024, contabilizándose 150 días calendarios de plazo de ejecución; por tanto, recomienda aprobar mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

PERIODO	MONTOS SIN IGV				MONTOS CON IGV			
	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL S/IGV ACUMULADO		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV ACUMULADO	
	MENSUAL	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.
Feb-24		S/ 55,082.04	2.20%	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%	S/ 64,996.81
Mar-24		S/ 254,098.91	10.13%	S/ 309,180.95	12.33%	S/ 299,836.71	10.13%	S/ 364,833.52
Abr-24		S/ 25,240.51	1.01%	S/ 334,421.46	13.34%	S/ 29,783.80	1.01%	S/ 394,617.32
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (20/04/24 a 05/06/24)								
Jun-24		S/ 694,141.93	27.68%	S/ 1,028,563.39	41.02%	S/ 819,087.48	27.68%	S/ 1,213,704.80
Jul-24		S/ 1,052,340.39	41.97%	S/ 2,080,903.78	82.99%	S/ 1,241,761.66	41.97%	S/ 2,455,466.46
Ago-24		S/ 426,385.83	17.01%	S/ 2,507,289.61	100.00%	S/ 503,135.28	17.01%	S/ 2,958,601.74
TOTAL		S/ 2,507,289.61	100.00%			S/ 2,958,601.74	100.00%	

Que, mediante **Proveído con Registro N° 8005**, de fecha 15 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 1394-2024-MPS-GM-GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante el **Informe Legal N° 843-2024-MPS/GAJ**, de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo revisado los documentos del visto y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda:

1. Resulta PROCEDENTE aprobar vía acto resolutivo la **PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE INSUMOS, CALENDARIO DE EQUIPOS Y CRONOGRAMA GANTT** de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Principales de la Caleta de Constante del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2548662, contabilizándose ciento cincuenta (150) días calendarios de plazo de ejecución, culminando la obra el 30 de agosto de 2024.
2. Derivar a Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo, con eficacia anticipada al 30 de julio de 2024; debiéndose notificar al contratista y al supervisor de obra, en los domicilios establecidos y autorizados en el contrato de obra

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 412-2024-MPS/GM

Que, mediante **Proveído con Registro N° 8117, de fecha de recepción 20 de agosto de 2024**, adherido al Informe Legal N° 843-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Projectar acto resolutivo;

Que, el De acuerdo con el Anexo N° 1 "Definiciones" del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el Programa de ejecución de obra es definido como "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado"; por tanto, los cronogramas presentados por el contratista deberán contener la secuencia lógica en la que deben ejecutarse las actividades constructivas de una obra, a fin de que esta pueda ser culminada dentro del plazo establecido en el contrato. Ahora, de estas actividades contempladas algunas se distinguen porque constituyen una secuencia de partidas concatenadas, cuya ejecución programada no puede alterarse sin que se afecte el plazo total de la obra, estas actividades concatenadas conforman la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por D.S 344-2018-EF, señala lo siguiente: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente";

Que, la petición de aprobación de actualización de PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A LA AMPLIACION DE PLAZO N°01: CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE INSUMOS, CALENDARIO DE EQUIPOS Y CRONOGRAMA GANTT en la obra antes mencionada, debe ser declarada procedente, en virtud del numeral 202.3 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, que señala respecto a la actualización del Programa de Ejecución de obra lo siguiente: "(...) En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes; (...) la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados (...) Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes";

Que, es preciso recordar que los Informes Técnicos son documentos ratificados por las gerencias técnicas que sustentan una opinión jurídica a consultas generales vinculadas con el Sistema Administrativo. En el proceso de elaboración, las opiniones técnicas toman en cuenta diversas fuentes doctrinarias, la casuística de otros entes del estado. En tal sentido, deben ser considerados como una fuente informativa especializada, legítima y acreditada al momento de tomar decisiones y llevar a cabo actos administrativos, siendo así, en ese sentido, lo peticionado responde única y exclusivamente a cuestiones técnicas que ya han sido evaluadas por las áreas técnicas pertinentes, en concordancia con lo que establece el Artículo 182 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Presunción de la calidad de los informes. 182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes, ergo, los entes administrativos responsables han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos de la referencia opinando por su aprobación, recomendando su PROCEDENCIA, encontrándose opiniones favorables de la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de sus respectivos informes y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; conlleva a que se concluya que sería factible la PROCEDENCIA, en tanto precisa las razones por las cuales debe Admitirse;



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 412-2024-MPS/GM

Que, en concordancia con la aprobación otorgada por los informes técnicos alcanzados por parte del supervisor de obra, Subgerente de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Urbano, se declara su procedencia con la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada a la fecha de culminación de la obra, en virtud al numeral 17.1 del Artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 30 de julio de 2024, LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A AMPLIACION DE PLAZO N° 01: CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE INSUMOS, CALENDARIO DE EQUIPOS Y CRONOGRAMA GANTT en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA DE CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2548662, considerando como fecha de culminación el 30 de agosto de 2024, siendo el plazo total de 150 días calendarios, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	MONTOS SIN IGV				MONTOS CON IGV			
	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL S/IGV ACUMULADO		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV ACUMULADO	
	MENSUAL	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.	AVANCE %	MONTOS S/.
Feb-24		S/ 55,082.04	2.20%	S/ 55,082.04	2.20%	S/ 64,996.81	2.20%	S/ 64,996.81
Mar-24		S/ 254,098.91	10.13%	S/ 309,180.95	12.33%	S/ 299,836.71	10.13%	S/ 364,833.52
Abr-24		S/ 25,240.51	1.01%	S/ 334,421.46	13.34%	S/ 29,783.80	1.01%	S/ 394,617.32
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (20/04/24 al 05/06/24)								
Jun-24		S/ 694,141.93	27.68%	S/ 1,028,563.39	41.02%	S/ 819,087.48	27.68%	S/ 1,213,704.80
Jul-24		S/ 1,052,340.39	41.97%	S/ 2,080,903.78	82.99%	S/ 1,241,761.66	41.97%	S/ 2,455,466.46
Ago-24		S/ 426,385.83	17.01%	S/ 2,507,289.61	100.00%	S/ 503,135.28	17.01%	S/ 2,958,601.74
TOTAL		S/ 2,507,289.61	100.00%			S/ 2,958,601.74	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución al Residente de obra y Supervisor de Obra, conforme a sus funciones respectivas y en los plazos correspondientes;

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA /GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
C.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL